

Nombre del programa: Programa de deporte adaptado para personas con discapacidad.

Nombre del sub-programa: Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoter.

Institución a cargo: Instituto Costarricense del deporte y la Recreación (Icoter)

Norma legal de creación del sub-programa:

Ley 9739: Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, del 05 de noviembre de 2019.

Otra normativa:

- **Ley 9739:** Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, Artículo 87 inciso e sub-inciso iii, del 05 de noviembre de 2019.
- **Ley 8661:** Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Artículo 30. "Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte".
- **Ley 7600:** Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- **Ley 7800:** Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la educación física, el deporte y la recreación, del 30 de abril de 1998.

Antecedentes del programa: Información relevante sobre los problemas que el programa pretendía resolver y sobre la historia del programa.

Mediante transferencias, el Icoter girará recursos económicos a entidades deportivas que desarrollan programas de deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad. Mediante este subprograma, se busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad utilizando como herramienta el deporte y la recreación generando oportunidades en igualdad que les permitirá su incorporación a la sociedad.

En el año 2018, el Comité Olímpico Nacional (CON) realizó una encuesta la cual arrojó que de un total de 452.849 personas con discapacidad tan solo 361 practican deporte, representando un 7,97% de esta población, de los cuales el 81% son varones y el 19% son mujeres. De esta información, se desprende que son muy pocas las personas,

indistintamente de la edad, con acceso a programas deportivos y/o recreativos dirigidos a personas con discapacidad, por lo que mediante el programa de transferencias se busca brindar oportunidades de manera tal que mayor cantidad de personas con discapacidad participen de los programas que les brindarán las entidades deportivas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2011), cerca de 10,5% de la población costarricense con discapacidad (452 844 personas), de los cuales 3,6% son personas menores de edad; siendo los de 13 a 17 años el grupo de mayor porcentaje con 4,7% y el segundo lugar lo ocupan los de 6 a 12 años con 4,3%. Un 30% de la población con discapacidad presenta al menos una necesidad básica insatisfecha; adicionalmente, la pobreza extrema es un punto porcentual superior a la población general del país y para el caso de la pobreza no extrema, esta aumenta en 6 puntos porcentuales, mostrándose una mayor vulnerabilidad por el factor pobreza para esta población.

Los datos del censo 2011 señalan que el 43% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen necesidades básicas insatisfechas, como son: acceso a albergue digno (calidad de la vivienda, hacinamiento, electricidad); a vida saludable (infraestructura físico-sanitaria); al conocimiento (asistencia y logro escolares) y acceso a otros bienes y servicios (capacidad de consumo). La pobreza agrava la situación de exclusión y marginación de las personas con discapacidad, ya que estas familias experimentan desventajas económicas y sociales con respecto a las otras familias, porque la discapacidad genera “costos adicionales” indispensables para lograr un nivel de vida digno; además, requieren más recursos para lograr los mismos resultados que otras personas (OMS, 2010:11).

La financiación de actividades de apoyo y desarrollo de deporte para personas con discapacidad por parte del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se fundamenta en la búsqueda de la reducción de la pobreza, por medio de una formación integral del deportista y su desarrollo a nivel deportivo, se busca brindarle una visión de futuro en donde se refuerce el bienestar para él y para su familia a través de los valores que el deporte para personas con discapacidad fomenta, como son determinación, coraje, inspiración e igualdad. Además, el programa busca brindar oportunidades en condiciones de igualdad para que un atleta con discapacidad pueda alcanzar sus metas deportivas, como cualquier otro atleta que no posea una condición especial, brindándole condiciones apropiadas para la práctica deportiva como son gimnasios accesibles, profesionales calificados, oportunidades de participación a nivel nacional e internacional.

En general, la atención de la población beneficiaria del Fodesaf mediante el programa de transferencias a entes deportivos que desarrollan programas para personas con discapacidad, buscará priorizar la atención de esta población en pobreza lo que significa la atención de zonas marginales y zonas indígenas, para lo cual se llevará la estadística creada para tal fin.

Para el año 2021, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión extraordinaria 1143-2020 del 25 de septiembre 2020, aprobó mediante acuerdo #2, la distribución presentada por el Departamento Rendimiento Deportivo, de los recursos correspondientes al artículo 87 inciso e sub-inciso iii, la cual se asigna a 18 organizaciones deportivas, de las cuales 8 son entidades deportivas para personas con discapacidad y 10 federaciones y asociaciones de tipo convencional que desarrollan algún programa dirigido a esta población.

Unidad ejecutora: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) a través del Departamento Rendimiento Deportivo.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional Icoder.

Teléfono: 2540-010 / 2549-0700

Email: alba.quesada@icoder.go.cr

Sitio web del programa: <https://www.icoder.go.cr/>

Fecha de inicio: Enero de 2020, a partir de la Ley 9739 Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, del 05 de noviembre de 2019.

Objetivo general del programa:

- Promover el deporte inclusivo para niños, jóvenes y adultos con discapacidad, con énfasis a las que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica e indígenas, mediante el desarrollo de proyectos deportivos y/o recreativos ejecutados por entidades deportivas inscritas ante el Icoder, que permitan mejorar su calidad de vida y propiciar su integración social.

Objetivos específicos del programa:

- Otorgar recursos financieros a entidades deportivas inscritas ante el Icoder para el desarrollo de proyectos deportivos y/o recreativos que realizan actividades de iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de atletas con discapacidad en

las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para garantizar oportunidades de igualdad en el acceso al deporte y la recreación.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo, las prioridades de la Administración Alvarado Quesada, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Operativo Institucional (POI), Índice de Pobreza Multidimensional:

En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2019-2022) se establece el objetivo: “Promover la movilidad e integración social por medio de la práctica del deporte inclusivo.” (Área Estratégica: Salud y Seguridad Social).

Lo anterior en concordancia con el objetivo en el POI 2021 del ICODER que establece: “Apoyar técnica y económicamente el desarrollo de los programas deportivos nacionales e internacionales”.

Así mismo en los ODS el objetivo #3 (Salud y Bienestar) señala: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución (organización operativa para la ejecución):

El Icoder financiará el desarrollo de planes de trabajo de 18 entidades deportivas, apoyadas en su totalidad con recursos de Fodesaf correspondientes a la Ley 9739 inciso e sub-inciso iii, organizaciones aliadas estratégicas del Icoder al amparo de lo establecido en la Ley 7800. Dichas entidades ejecutan proyectos para promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas con discapacidad por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de los mismos.

El procedimiento es que las entidades deportivas entregan la solicitud de recursos al Departamento “Rendimiento Deportivo” del Icoder, donde se le crea un expediente que, una vez revisado, en un lapso de un día. Se realizan los trámites pertinentes para su traslado al “Departamento Financiero” y, luego al “Departamento Legal”, donde confeccionan el “Convenio de manejo de fondos”, el cual, una vez que es firmado por el representante legal de la organización deportiva y el Icoder, se traslada el expediente nuevamente al “Departamento Financiero” donde se procede con la transferencia en un plazo no mayor a

15 días. Finalmente, se devuelve el expediente al Departamento “Rendimiento Deportivo”, para la custodia de este.

El aporte económico asignado a la entidad deportiva depende del plan de trabajo y de la liquidación de recursos en tiempo y forma a fin de que puedan tener acceso a recursos públicos para el desarrollo de la disciplina deportiva. Los aportes van desde un mínimo de ₡4 547 000,⁰⁰ hasta un máximo de ₡55 860 000,⁰⁰ anuales, que podrán ser girados en dos o más tractos (máximo 4 tractos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Aquellos sujetos públicos o privados que requieran el giro del monto total de la transferencia asignada deberán presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

Las 18 entidades deportivas que desarrollarán programas dirigidos a personas con discapacidad seleccionadas por el Icoder son las siguientes:

Tabla 1
Transferencias a entidades deportivas que desarrollan programas dirigidos a personas con discapacidad, Ley 9739

Entidad deportiva
1. Asociación Deportiva Paralímpica de Ciclismo
2. Asociación Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada
3. Federación de Paravolelibol
4. Asociación Deportiva de Surf Adaptado para el desarrollo inclusivo del Surf para personas con discapacidad
5. Asociación Deportiva Goalball de San José
6. Federación Deportiva para personas con discapacidad visual
7. Asociación deportiva de Fútbol para Amputados
8. Federación Paradeportes de Costa Rica
9. Fed. de Tiro con Arco de CR
10. Fed. Cost. de Taekwondo
11. Fed. Cost. de Pulsos
12. Fed. Cost. de Karate-Do
13. Fed. Cost. de Judo
14. Fed. Cost. de Esgrima

Entidad deportiva

15. Fed. Cost. de Boliche

16. Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de CR

17. Federación Cost. de Tenis

18. Fed. Central de Ajedrez de CR

Fuente: Oficio CNDR-0320-09-2020 del 23 de septiembre 2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

A continuación, se describe cada uno de los proyectos que desarrollarán las entidades deportivas beneficiadas:

- **Programa administrativo** (incluye 3 proyectos):
 - a. **Proyecto adquisición de equipo de movilidad asistida:** Son todos aquellos materiales deportivos y/o equipo de asistencia técnica que puede facilitar la práctica del deporte, tales como sillas de ruedas, muletas, andaderas, antifaces, bastones y todo aquel equipo deportivo para adaptar la actividad.
 - b. **Proyecto gestión deportiva:** Corresponde a los gastos operativos para la consecución de los objetivos deportivos de las entidades deportivas, tales como pago de membresías internacionales (para poder competir a nivel internacional); contratación de personal técnico-operativo (gestores deportivos), que son las personas que coordinan todo el trabajo operativo y programas que desarrollan las entidades deportivas cuyo beneficiario último son los atletas; contratación de entrenadores (personal que trabaja directamente con los deportistas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los deportes y/o actividades recreativas).
 - c. **Proyecto de compras:** Son todos aquellos insumos necesarios para la consecución de los objetivos de las entidades deportivas, por ejemplo, material de aseo para limpieza del área deportiva en condiciones higiénicas (las personas con discapacidad son más propensas a adquirir enfermedades y virus que la población convencional), útiles y equipo de oficina (para llevar el registro de los atletas, marcas, tiempos, controles etc.).
- **Programa competición nacional** (incluye 1 proyecto):
 - a. **Proyecto eventos nacionales:** Son todas aquellas inversiones dirigidas a cubrir los torneos y campeonatos nacionales en sus diferentes ramas y categorías, tales como

premiación (medallas y trofeos), arbitraje (jueceo), viáticos de fiscales, etc. (No es igual al Programa de Selecciones Nacionales ya que el Programa Nacional es abierto a todos los deportistas y es a nivel nacional y el de Selecciones es para atletas destacados y compiten a nivel internacional representando a Costa Rica).

- **Programa competición internacional** (incluye 5 proyectos):

- a. **Proyecto selecciones nacionales:** Atañe a las erogaciones por concepto de preparación de las selecciones nacionales previo a las competencias, incluye pago de entrenadores, viáticos para atletas y entrenadores, alquiler de instalaciones, hidratación, uniformes, implementos deportivos, etc. Los deportistas reciben formación en el área deportiva y recreativa adquiriendo beneficios tales como:

- Mejora de la salud cardiovascular.
- Reduce el riesgo de enfermedad cardíaca, accidente cerebrovascular y diabetes.
- Ayuda a controlar el peso.
- Reducción de la presión arterial.
- Mejora la condición aeróbica.
- Mejora la fuerza muscular y la resistencia. obtenemos como resultado músculos más grandes y fuertes.
- Mejora la flexibilidad articular y la amplitud de movimiento. La flexibilidad mejorada reduce el riesgo de lesiones.
- El alivio del estrés. El ejercicio es un gran estimulante del estado de ánimo y ha demostrado ser un método eficaz para aliviar el estrés.
- Reduce el riesgo de ciertos tipos de cáncer. Las personas que hacen ejercicio con regularidad tienen menos probabilidades de desarrollar cáncer de mama, colon y pulmón.
- Ayuda a controlar el colesterol. El ejercicio disminuye los niveles de LDL (colesterol malo) y aumenta los niveles de HDL (colesterol bueno).
- Evita la osteoporosis. La construcción de huesos densos y fuertes es otro beneficio de la actividad física.
- Fortalece el sistema inmunológico. Hacer más ejercicio ayuda al cuerpo a enfermarse menos.
- Sueño mejorado. Sabemos lo importante que es dormir, y hacer ejercicio puede ayudarlo a conseguir un mejor descanso.
- Beneficios para la salud mental. El ejercicio también es bueno para la salud mental, ya que puede combatir los sentimientos de ansiedad y depresión, agudizar el enfoque y mejorar la autoestima.

- Vida prolongada. Como resultado de sumar todos los beneficios anteriores, obtenemos una vida más sana, agradable y, por tanto, más larga.

b. Proyecto eventos selecciones nacionales: Son todos aquellos bienes y servicios requeridos para la participación de las selecciones nacionales en las competencias, tales como pasajes al exterior, hospedaje, alimentación, uniformes, implementos deportivos, hidratación, pago de entrenadores, pago de inscripciones, etc., el atleta tendrá la experiencia de competir contra otros atletas con su misma condición, conocerá otros países, costumbres, y personas, ampliando su cultura y formación general.

c. Proyecto organización de eventos como país sede: Corresponde a todas las compras necesarias para el montaje de un evento internacional en el país, incluye desde el alquiler de instalaciones deportivas, hoteles, alimentación, transporte, arbitraje, premiación, etc. Consiste en organizar un evento internacional en Costa Rica donde van a participar tanto deportistas nacionales como internacionales. Los bienes y servicios adquiridos serán para beneficio de los atletas nacionales y algunos tanto los nacionales como internacionales.

d. Programa liga menor o masificación:

Es aquel dirigido a niños y niñas que se están iniciando en el deporte y/o la recreación, incluye bienes y servicios tales como pago de instructores, implementos deportivos, uniformes, alimentación (hidratación, meriendas), festivales, etc. Mediante este programa las personas aprenderán a realizar un deporte o actividad recreativa de manera periódica creando hábitos saludables y adquiriendo los siguientes beneficios:

- Aumenta el equilibrio físico y mental.
- Favorece la sociabilidad y la integración.
- Mejora la capacidad de concentración.
- Es un estímulo y una motivación.
- Fomenta el trabajo en equipo.
- Tiene aplicaciones en su vida diaria.

• **Programa capacitación:** Contempla toda aquella formación dirigida a los diferentes actores del deporte (entrenadores, atletas, dirigentes y árbitros), incluye servicios y bienes inherentes a la organización y realización de eventos de capacitación y

aprendizaje como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos y similares. Se pueden contratar de manera integral o bien por separado, observando las regulaciones que establecen la normativa vigente. Se incluyen, por ejemplo, las contrataciones de instructores y de personal de apoyo; salas de instrucción, de maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, plataformas digitales, así como la alimentación que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de estos. La periodicidad de las capacitaciones dependerá de las necesidades de cada entidad deportiva, mismas que se ven plasmadas en los respectivos planes de trabajo. Al final, dependiendo de las horas de cada capacitación, los participantes reciben un certificado de participación.

Mecanismos de corresponsabilidad:

No se tienen para los productos en cuestión.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

El movimiento del personal responde a las directrices y cambio normales de la institución, estando de la siguiente manera: 162 plazas presupuestadas, de las cuales 27 están vacantes y 135 ocupadas (2 plazas para cargo superior, 15 puestos ejecutivos, 55 profesionales, 12 técnicos, 12 administrativos, y 39 en servicios, tal y como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2
COSTA RICA, ICODER: Total de plazas por sub-partida presupuestada, ocupadas y vacantes, programa Deporte y recreación

Sub-partida presupuestaria	Ocupados	Vacantes	Total plazas
Total	135	27	162
Superior	2		2
Ejecutivo	15		15
Profesional	55	10	65
Técnico	12	6	18
Administrativo	12		12
Servicio	39	11	50
Servicios Especiales	0	0	0
Jornales Fijos			0

Fuente: Elaboración con datos del Icoder.

Así mismo, cada Entidad Deportiva cuenta con una Junta Directiva que es la encargada de aprobar y fiscalizar la ejecución de los recursos económicos.

Sistema de monitoreo:

El Icoder cuenta con una estructura administrativa y de control interno adecuada para la ejecución del programa, lo que le permite establecer mecanismos de control acordes con las leyes de la República ejemplo de ello lo constituye el Departamento de Auditoría Interna, los reglamentos de Control Interno, lineamientos para la asignación de servicios o productos a los beneficiarios y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

El Icoder brinda acompañamiento técnico a las federaciones y asociaciones deportivas a cargo del “Departamento Rendimiento Deportivo” de esta institución, durante la ejecución de los proyectos deportivos plasmados en el plan de trabajo de cada una. Dicho documento consta de las siguientes secciones: programa administrativo (informan del personal administrativo con el que cuentan y los costos operativos de la oficina, pago de membresías internacionales), programa competición nacional (gastos por arbitraje, premiación y viáticos), programa competición internacional (tiquetes al exterior, hospedaje, alimentación, pago por inscripciones), programa liga menor (apertura de escuelas de iniciación deportiva, pago de entrenadores, implementos deportivos, viáticos), programa de capacitación (actividades de capacitación dirigida a cada uno de los actores del deporte [atletas, entrenadores, árbitro y dirigentes deportivos]).

Las entidades deportivas una vez ejecutada la transferencia (tienen hasta el 31 de diciembre del año en que se realizó el giro del recurso), deben presentar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, lo cual se establece para el 31 de enero del siguiente ejercicio económico. El informe de ejecución se compone de varios formularios creados para tal fin, dentro de los cuales se destaca: informe de cumplimiento metas, objetivos, cantidad de beneficiarios y alcance geográfico; formulario de resumen presupuestario; detalle de egresos (número de factura, detalle del gasto, emisor, monto, cheque), conciliaciones bancarias, estados de cuenta del banco de todo el periodo de ejecución de la transferencia, comprobantes de pago [facturas o similar] y documentos comprobatorios de la aplicación de los Principios de la Contratación Administrativa para la compra de bienes y servicios). Complementariamente, el Icoder realiza monitoreo de estas actividades por medio de fiscalizaciones tanto en las oficinas administrativas como en los eventos deportivos que realizan.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

No se tiene prevista una evaluación del programa ya que esto podría significar un gasto administrativo el cual no sería posible de solventar.

Duración que tiene el programa:

Indefinido con Plan Operativo Anual, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos otorgados por la Ley 9739 Icoder-Fodesaf.

Población meta:

Personas con discapacidad, sin límite de edad, sin distinción de género ni condición socioeconómica. Sin embargo, se dará énfasis a personas en pobreza y/o provenientes de zonas indígenas.

Bienes o servicios que entrega (productos):

- Transferencia a 18 asociaciones y federaciones deportivas inscritas ante el Icoder para el desarrollo de proyectos deportivos y/o recreativos que realizan actividades de iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de atletas con discapacidad en las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para garantizar oportunidades de igualdad en el acceso al deporte y la recreación.

Criterio y metodología de selección del beneficiario:

- Selección de federaciones y asociaciones deportivas: Las entidades deportivas deben presentar ante el "Departamento Rendimiento Deportivo" del Icoder un plan de trabajo en el mes de octubre del año antes de la realización de las actividades planificadas, para poder ser considerados para la asignación de recursos. Sin embargo, para ser beneficiarias, las entidades deben cumplir con los siguientes requisitos: estar al día con las liquidaciones de recursos recibidos de ejercicios presupuestarios anteriores, tener la personería jurídica vigente, estar legalmente constituidas, calificación positiva de idoneidad y desarrollar programas para personas con discapacidad. Todas aquellas que cumplan con estos requisitos pueden recibir recursos provenientes de la Ley 9739 (20% del artículo 87 inciso e-iii).
- Selección de cuerpo técnico de federaciones y asociaciones deportivas: como requisito se les pide: Experiencia como entrenador, Nivel académico, tipo de licencia, títulos obtenidos en los torneos, experiencia y resultados como atleta.

- Selección de deportistas: que participan en las federaciones y asociaciones deportivas, como requisito tiene que ser una persona con discapacidad.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / calendario de entrega de los beneficios:

Las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas que desarrollan proyectos deportivos y/o recreativos para personas con discapacidad se realizan de manera anual, giradas de 2 a máximo 4 tratos, de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Cuando se requiera el giro del monto total de la transferencia asignada, se deberá presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo trato.

El beneficio directo de las personas con discapacidad es de todo el año y la periodicidad dependerá de los programas de cada Entidad Deportiva, los cuales se realizan en promedio 3 veces por semana.

Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio:

La entidad deportiva debe cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el “Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados”. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entregar el anteproyecto del Plan Anual a más tardar el 31 de agosto anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia.
- Entregar el Plan Anual de Trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento a la Ley de Creación del Icoder.
- Completar los instrumentos denominados:
 - Presupuesto del Beneficio Patrimonial.
 - Planificación Anual de los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas.

Los trámites que deben cumplir las personas con discapacidad para ser beneficiarios de las Entidades Deportivas son:

- Ser miembros activos de sus organizaciones deportivas (ya sea de manera directa [mayores de edad] o indirecta [menores de edad] quienes estarían representados por sus tutores legales).
- Tener una discapacidad (presentación de la epicrisis del atleta).
- Completar el formulario de afiliación a la Entidad Deportiva.

- Dictamen médico que avale la práctica del deporte y/o la recreación.

Requisitos documentales:

- Requisitos a presentar por las entidades deportivas:
 - a. Anteproyecto del Plan Anual
 - b. Plan anual de trabajo
 - c. No tener pendientes de aprobación liquidaciones de periodos anteriores.
 - d. Haber participado de las capacitaciones en materia de subvenciones y liquidaciones brindadas por el Icoder.
 - e. Completar los siguientes formularios y documentos:
 - Solicitud formal dirigida a la autoridad competente, donde se indique el plan de trabajo o proyecto y presupuesto, ambos aprobados por acuerdo de la Junta Directiva del sujeto público y/o privado, firmada por el representante legal y secretario del sujeto público y/o privado.
 - Datos generales de identificación del sujeto público y/o privado.
 - Certificación de la cuenta cliente y cuenta corriente específica donde se transferirán los recursos. Debe ser de un Banco Estatal y saldo a la fecha.
 - Fotocopia de cédula de identidad del representante legal por ambos lados.
 - Plan de Trabajo.
 - Presupuesto de ingresos y egresos de la transferencia.
 - Estados Financieros (Estado de resultados y Balance General), firmados por el tesorero del sujeto privado, y certificados por un Contador Público Autorizado (CPA); correspondiente al último periodo fiscal.
 - Certificación de la Personería Jurídica del sujeto público y/o privado, emisión menor a tres meses.
 - Declaración jurada del representante legal de que cuentan con la estructura administrativa para la administración de los recursos a otorgar y de que no existe compromiso previo sobre los mismos. De igual manera, cumplir con la fecha de liquidación y entregar los siguientes documentos:
 - Organigrama institucional.
 - Certificaciones de encontrarse al día en los pagos con la CCSS y Fodesaf.

En aquellos casos en que la Contraloría General de la República apruebe los presupuestos de la entidad deportiva, entonces deberá presentar un reporte del SIPP donde se refleje el documento completo del presupuesto aprobado.

Requisitos a presentar por las personas con discapacidad:

- Completar el formulario de afiliación a la Entidad Deportiva.
- Epicrisis que avale la discapacidad.
- Dictamen médico que lo avale para hacer actividad física, deporte y/o recreación.
- Cumplir con el periodo de prueba que establezca la Entidad Deportiva.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

A las entidades deportivas se les puede suspender el beneficio:

- Cuando no presentan a tiempo la liquidación del aporte asignado al 31 de enero de cada año.
- Cuando en el análisis técnico-deportivo o financiero estén improbados.

De presentarse alguna de estas situaciones, la entidad deportiva quedará excluida de la asignación de recursos para el año siguiente.

Las personas con discapacidad podrán perder el beneficio por:

- Cuando dejan de pertenecer a la Entidad Deportiva, ya sea por renuncia, enfermedad o muerte.

Temporalidad de los beneficios:

Las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto ante "Rendimiento Deportivo" el 30 de agosto y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre de cada año, que será el parámetro que permita indicar cuál será el plan operativo de dichas organizaciones que tendrán para presupuestar e invertir las actividades del año de gestión. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

Las personas con discapacidad podrán recibir el beneficio permanentemente siempre y cuando estén afiliados (en el caso de menores de edad los tutores legales) a una Entidad Deportiva dedicada al desarrollo del deporte y la recreación para personas con discapacidad.

Sujeto del beneficio:

Personas con discapacidad que practican deporte de manera recreativa o competitiva que forman parte de las 8 organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder como entidades dedicadas al desarrollo del deporte y la recreación y las 10 Entidades Deportivas convencionales que desarrollan algún programa dirigido a esta población.

De manera directa se estima una población beneficiada de 900 personas con discapacidad. Así mismo, de manera indirecta se favorecen aproximadamente 40 personas, entre: entrenadores, árbitros, gestores y dirigentes.